
	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 1 de 9	

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

TIPO DE INFORME

Preliminar



Definitivo

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE
2023**

AÑO	SEGUIMIENTO No.	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2024	N. 01	SOFTWARE 2023	OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
2023	N/A	14/03/2024

Informe elaborado por:
ANDREA DEL PILAR CASTILLO CACERES
JORGE ORLANDO CAMARGO HERRERA
Oficina de Control Interno

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 2 de 9	

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	2
2. ALCANCE	2
3. METODOLOGÍA.....	3
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	3
6. CONCLUSIONES.....	9
7. RECOMENDACIÓN.....	9

INTRODUCCION



La Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002 da instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad, así mismo, señala que las Oficinas de Control Interno son responsables de la verificación del cumplimiento, y la Dirección Nacional de Derechos de Autor-DNDA como coordinadora de la promoción de legalidad. Para cumplir con estos requisitos, la DNDA a través de la Circular 17 de 2011 modificada por la Circular 27 de 2023 le recuerda a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional, el deber de remitir la información sobre la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas de Derecho de Autor sobre software y publicar dicho informe en la página web de la Entidad.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los derechos sobre software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, así como el estado de los activos de información de tipo Hardware y Software para el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA.

2. ALCANCE

Comprende el seguimiento sobre el uso legal de software y derechos de autor en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiente a los equipos de cómputo y licencias de software que tiene a disposición para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 3 de 9	

3. METODOLOGÍA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Directivas de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Oficina de Control Interno, solicitó al grupo interno de trabajo de apoyo logístico y documental de la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información - OTSI, la información relacionada con el inventario de equipos de cómputo y licencias de software, que posee el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para el desarrollo del Seguimiento, la Oficina de Control Interno realizó una verificación documental y verificación in situ de la información entregada mediante el radicado 20240140034323 del 01-03-2024 por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información OTSI y la base de datos del inventario de activos tecnológicos entregado por grupo interno de trabajo de apoyo logístico y documental de la Dirección Administrativa y Financiera, dando respuesta a las cuatro (4) preguntas formuladas en la plataforma de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El seguimiento sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los derechos de autor se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad:

- Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999
- Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002
- Circular No. 04 de 2006 Dirección Nacional de Derechos de Autor
- Circular No. 012 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor
- Circular No. 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor
- Circular No. 027 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado en la Entidad, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de Ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2023.

Para lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar los soportes a las respuestas emitidas por parte de la oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información y el área de Logística de la Dirección Administrativa Financiera, como áreas responsables de llevar a cabo el soporte para el reporte ante la DNDA.

Se relaciona a continuación las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA y el resultado de las revisiones realizadas por la Oficina de Control Interno sobre cada una.

5.1. ¿CUAL ES LA TOTALIDAD DE EQUIPOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD?

La Oficina de Tecnología y Sistemas de Información –OTSI- informó:

R/ La entidad cuenta actualmente, con novecientos treinta y cuatro (934) equipos de cómputo en servicio, distribuidos así:

MARCA	MODELO	CANTIDAD
APPLE	MAC A1419	3
APPLE	MAC A1314	1
COMPUMAX	NOGAL SERIES	9

DELL	OPTIPLEX 9030	123
DELL	LATITUDE E7240	43
DELL	LATITUDE E7440	26
HP	PROBOOK 455 G4	72
HP	ELITEBOOK 745 G4	48
HP	ProBook 445 G7	19
LENOVO	M93Z	102
LENOVO	E93Z	72
LENOVO	M910Z	42
LENOVO	V330	12
HP	ProBook 445 G7	25
APPLE	MACBOOK AIR	11
APPLE	MACBOOK PRO	10
HP	ProOne 440 G9 AIO	157
HP	PB 445 G10	159

Conforme a lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó visita in situ en la Oficina de mesa de servicios el día 06-03-2024 y se entrevistó al auxiliar administrativo de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información el señor Jairo Arias, e informó que para conocer quien tiene a cargo los 934 equipos de la entidad se debe hacer requerimiento al grupo de apoyo de logística, por lo cual esta oficina por medio de correo electrónico el día 07 de marzo de 2024 solicitó se informara a cargo de que funcionarios y colaboradores estaban los equipos, el área de logística emitió respuesta por medio del técnico del grupo interno de trabajo de apoyo logístico y documental el señor Yesid Nicolas Gonzalez; se realizó una revisión tomando en cuenta la marca de cada equipo para verificar la información remitida por la OTSI y el resultado fue:

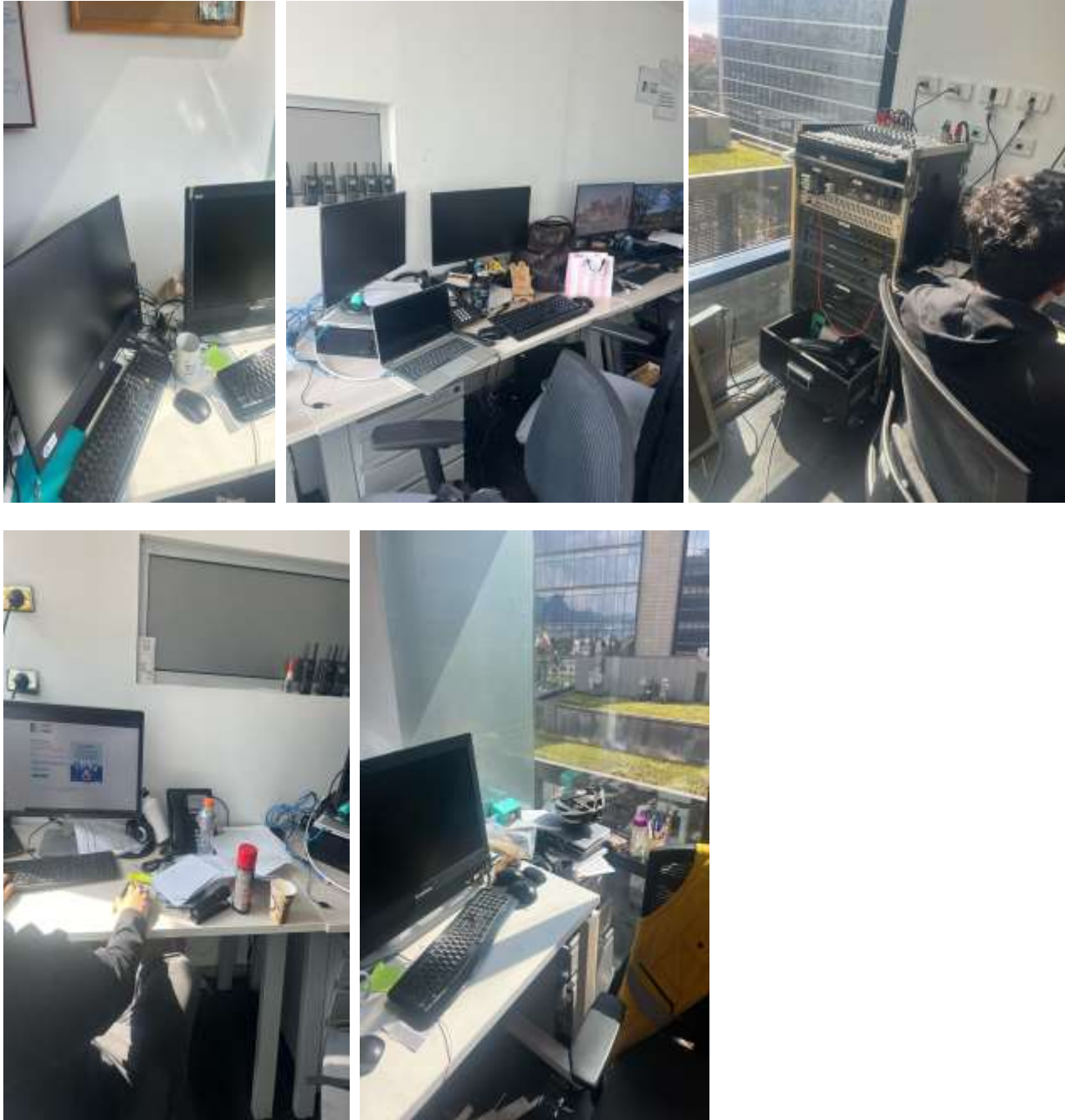
MARCA	CANTIDAD
COMPUTADOR APPLE MACBOOK	19
COMPUMAX	SIN REGISTRO
DELL	61
HP	162
LENOVO	122
COMPUTADOR PORTATIL ULTRALIVIANO ETP 3.3	1
TOTAL	365

Conforme a la revisión realizada se determina que 365 equipos de cómputo se encuentran en uso de los colaboradores y servidores de la entidad y para conocer el destino de los 569 equipos faltante se envió correo electrónico al grupo de apoyo de logística y a la fecha de finalización del informe no se recibió respuesta alguna.



En la prueba in situ realizada al área de mesa de servicios se evidenció que el área de trabajo presenta dificultades para desempeñar sus actividades puesto que el lugar se ve muy pequeño para las cuatro personas que en ese momento se encontraban realizando labores de mantenimiento de equipos de computo, de igual manera la ventilación no es adecuada, y visualmente se da la impresión de un lugar desordenado, a continuación se deja registro fotografico del lugar:



Fuente: Fotografía en sitio de trabajo (mesa de servicios) en la prueba de recorrido



Fuente: Fotografía en sitio de trabajo (mesa de servicios) en la prueba de recorrido

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 7 de 9	

5.2. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE LICENCIADOS?

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Tecnologías y sistemas de Información – OTSI, a través del memorando N°. 20240140034323 del 01-03-2024 el software que maneja el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo de sus actividades se encuentra debidamente licenciado, adicional se realizó revisión de los contratos suscritos para las licencias en SECOP y se corroboró que se encuentran legalizados, cumpliendo con los requisitos de ley.

5.3. ¿CUALES SON LOS MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS PARA LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN LA ENTIDAD?

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información – OTSI mediante el memorando N° 20240140034323 del 01-03-2024, la Oficina de Control Interno corroboró dicha información realizando revisión del Manual de políticas de seguridad de la información en la plataforma Gestión Integral Nuestra Aliada de la entidad -GINA, de igual manera en la visita in situ al área de mesa de servicios de la Oficina de Tecnologías y sistemas de Información el día 06-03-2024 se entrevistó al auxiliar administrativo de dicha Oficina, el señor Jairo Arias y se realizó prueba respecto a la instalación de programas no autorizados con el usuario HGALINDO, para constatar que la entidad cuenta con restricciones que impide que un usuario estándar realice instalaciones de programas o aplicativos, y si surge la necesidad de instalar algún programa o aplicativo se debe solicitar de forma obligatoria las credenciales de autenticación de un usuario administrador de dominio.

De lo anterior, se cuenta con el siguiente registro fotográfico:

1. Alerta cuando se intenta acceder a una página no permitida en la Entidad:



Fuente: Fotografía en uno de los equipos verificados en la prueba de recorrido

2. Alerta del proceso de instalación de software no permitido:



Fuente: Fotografía en uno de los equipos verificados en la prueba de recorrido

Se concluye que cualquier tipo de solicitud de instalación de aplicativos por parte de usuarios debe ser registrada en la mesa de servicios de la entidad, en la que se evalúa que tipo de licenciamiento requiere el software y si la entidad cuenta con disponibilidad de instalación, en caso de ser licenciado de uso libre, se validan los términos y condiciones de usos empresariales y se determina si es posible continuar con la solicitud de servicio.



5.4. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN LA ENTIDAD?

Según la información reportada por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información - OTSI mediante el memorando N° 20240140034323 del 01-03-2024 todo software en la entidad caduca al vencer el tiempo por el que fue adquirida.

5.5. CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información - OTSI se realizó una prueba para la verificación los siguientes contratos así:

Luis Eberto Cocca Gonzalez	209 de 2024
Mahalia Nathallie Garcia Villa	437 de 2024
Andrea Del Pilar Castillo Caceres	422 de 2024
Viviana Andrea Cardozo Gonzalez	287 de 2024
Jorge Camargo Herrera	338 de 2024

	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	CÓDIGO: E201PR01F01	
		Versión: 00	
		Fecha: 2020-02-10	
		Página 9 de 9	

Se concluye que la cláusula N. 15 PROPIEDAD INTELECTUAL del CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, se encuentra estipulada en los mencionados contratos.

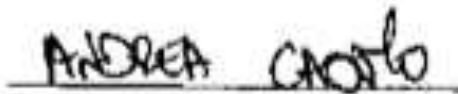
6. CONCLUSIONES

1. El software instalado en los equipos de cómputo y adquiridos por esta entidad, se encuentran debidamente licenciados y la entidad cuenta con herramientas y mecanismos de verificación son pertinentes para asegurar el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en materia de la legalidad para la utilización del software.
2. En virtud de la verificación de las restricciones con las que se cuenta para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos, se concluye que los equipos cuentan con los controles activos y necesarios por cada usuario.

7. RECOMENDACIÓN

1. Adecuar el sitio de trabajo de mesa de servicio, para evitar posibles pérdidas de accesorios de los equipos de cómputo de la entidad.
2. Continuar fortaleciendo las actividades de divulgación por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información para fomentar el control sobre la instalación de software no autorizado por parte de los usuarios de la entidad.

En los anteriores términos se presenta el Informe de Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre Software – vigencia 2023.



**ANDREA DEL PILAR CASTILLO CACERES
AUDITORA OFICINA DE CONTROL INTERNO**



**JORGE ORLANDO CAMARGO HERRERA
AUDITORA OFICINA DE CONTROL INTERNO**



**VICTOR OSMAR TORRES VERGARA
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**